"SERVICIO DE FLETAMENTO POR TIEMPO DE NAVES PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, ABASTECIMIENTO Y REMOLCAJE EN LOS DIFERENTES CAMPOS MARITIMOS DEL LOTE Z-69"

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del "SERVICIO DE FLETAMENTO POR TIEMPO DE NAVES PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, ABASTECIMIENTO Y REMOLCAJE EN LOS DIFERENTES CAMPOS MARITIMOS DEL LOTE Z-69".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación

SelectivaDirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigidaa la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene comoobjetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE FLETAMENTO POR TIEMPO DE NAVES PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, ABASTECIMIENTO Y REMOLCAJE EN LOS DIFERENTES CAMPOS MARITIMOS DEL LOTE Z-69.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Mixto: A Precios Unitarios / Reembolsables.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 457 días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 2.1. El servicio consiste en el fletamento de naves para realizar las siguientes actividades en los diferentes campos marítimos del Lote Z69:
 - Transporte de personal para el recorrido de control de producción y mantenimiento de las plataformas marítimas en cada campo productivo del Lote Z-69-.
 - Transporte de personal desde los muelles hacia los diferentes campos productivos del Lote Z-69 (Peña Negra, Lobitos, Providencia, Litoral, Chira y San Pedro) y el abastecimiento de materiales, agua, combustible, lubricantes, víveres y retiro de residuos en general.
 - Manejo de anclas, remolcaje de barcazas y abastecimiento de material estructural (AHTS).
- 2.2. EL CONTRATISTA es el encargado de la operación de las naves y es su obligación ponerlas a disposición y en estado de navegabilidad, así como los

demás deberes propios de la actividad marítima regular.

2.3. Para la correcta prestación del servicio, EL CONTRATISTA dispondrá de los siguientes recursos marítimos:

> Servicio Permanente:

- o Embarcación #1 para recorrido.
- o Embarcación #2 para recorrido
- Nave #1 para transporte de personal y abastecimiento
- Nave #2 para transporte de personal y abastecimiento
- o Nave #3 para transporte de personal y abastecimiento
- Remolcador #1 (AHTS)

El servicio considera una atención de 24 horas por los 365 días al año.

Servicio On Call

- Nave #4 para transporte de personal y abastecimiento
- o Remolcador #2 (AHTS)

El servicio incluye la tripulación para servicio de 24 horas. PETROPERÚ solicitará este servicio, con un pre-aviso de 07 días calendarios y un plazo de operación no menor a 03 días calendarios.

2.4. Las naves involucradas en el servicio deben tener las siguientes características mínimas:

> Servicio Permanente (24H):

N°	Servicio	Capacidad Pasajeros	Cubierta (m2)	Eslora (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo Bruto (Tn)	Característica Mínimas
Embarcación #1	Recorrido	De 30 a 40	No menor de 18 m2	19.65	5.19	2.20	36.90	Velocidad: 11 a 12 nudos / 02 motores de 450 a 500 HP cada uno 01 grupo electrógeno de 35 a 40 KW 01 bomba para sistema contra incendio con potencia de 10 a 15 HP.
Embarcación #2 (Punta B)	Recorrido	De 25 a 30	No menor de 18 m2	19,10	5.33	2.41	37.95	Velocidad: 11 a 12 nudos / 02 motores de 450 a 500 HP cada uno 01 grupo electrógeno de 35 a 40 KW 01 bomba para sistema contra incendio con potencia de 10 a 15 HP.
Nave #1	Transporte de personal y abastecimiento	De 65 a 70	De 90 a 135 m2	38.92	7.91	3.46	197.86	Velocidad: 15 a 20 nudos / 04 motores de 500 a 600 HP cada uno 02 grupos electrógenos, 01 de 80 KW y 01 de 40 KW Tanque para agua tratada con capacidad para despacho de 2,000 a 3,000 gal Tanque para lubricantes con capacidad para despacho de 3,000 a 4,000 gal Tanque para diésel con capacidad para despacho de 6,000 gal Tanque para agua de consumo con capacidad para despacho de 10,000 gal 01 bomba para sistema contra incendio principal con: Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
Nave #2	Transporte de personal y abastecimiento	De 65 a 70	De 90 a 135 m2	39.30	7.92	3.02	195.52	Velocidad: 15 a 20 nudos / 04 motores de 500 a 600 HP cada uno 02 grupos electrógenos, 01 de 80 KW y 01 de 40 KW Tanque para agua tratada con capacidad para despacho de 2,000 a 3,000 gal Tanque para lubricantes con capacidad para despacho de 3,000 a 4,000 gal Tanque para diésel con capacidad para despacho de 6,000 gal Tanque para agua de consumo con capacidad para despacho de 10,000 gal 01 bomba para sistema contra incendio principal deberá con Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
Nave #3 (Olimpic)	Transporte de personal y abastecimiento	De 65 a 70	De 90 a 135 m2	26.64	7.00	2.75	108.79	Velocidad: 15 a 20 nudos / 04 motores de 500 a 600 HP cada uno 02 grupos electrógenos, 01 de 80 KW y 01 de 40 KW Tanque para agua tratada con capacidad para despacho de 2,000 a 3,000 gal Tanque para lubricantes con capacidad para despacho de 3,000 a 4,000 gal Tanque para diésel con capacidad para despacho de 6,000 gal Tanque para agua de consumo con capacidad para despacho de 10,000 gal 01 bomba para sistema contra incendio principal con Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
Remolcador #2 (AHTS)	Manejo de anclas, remolcaje y abastecimiento 30T Bollard Pull	-	De 200 a 300 m2	54.94	12.24	4.26	496.32	Velocidad: De 10 a 15 nudos / 02 motores de 1,500 a 2,000 HP cada uno 02 grupos electrógenos, 01 de 150 KW y 01 de 200 KW Bollard Pull de 30 a 50 T 01 winche para maniobra con anclas y remolque Debe contar con bow thruster

ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
--

Nota: Las dimensiones de las naves son referenciales, para el tipo de servicio

Servicio Oncall:

N°	Servicio	Capacidad Pasajeros	Cubierta (m2)	Eslora (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo Bruto (Tn)	Característica Mínimas
Nave #4	Transporte de personal y abastecimiento	De 65 a 70	De 90 a 135 m2	26.64	7.00	2.75	108.79	Velocidad: 15 a 20 nudos / 04 motores de 500 a 600 HP cada uno 02 grupos electrógenos, 01 de 80 KW y 01 de 40 KW Tanque para agua tratada con capacidad para despacho de 2,000 a 3,000 gal Tanque para lubricantes con capacidad para despacho de 3,000 a 4,000 gal Tanque para diésel con capacidad para despacho de 6,000 gal Tanque para agua de consumo con capacidad para despacho de 10,000 gal 01 bomba para sistema contra incendio principal con Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.
Remolcador #2 (AHTS)	Manejo de anclas, remolcaje y abastecimiento 30 T Bollard Pull	-	De 200 a 300 m2	44.94	10.39	3.16	351.43	Velocidad: De 10 a 15 nudos / 02 motores de 1,500 a 2,000 HP cada uno 02 grupos electrógenos, 01 de 150 KW y 01 de 200 KW Bollard Pull de 30 a 50 T 01 winche para maniobra con anclas y remolque Debe contar con bow thruster 01 pescante con brazo hidráulico con capacidad de 10 T Tanque para agua de consumo con capacidad para despacho de 40,000 a 50,000 gal Tanque para diésel (carga) con capacidad para despacho de: 20,000 a 30,000 gal Tanque para diésel (consumo) de 3,500 gal aprox. 01 bomba para sistema contra incendio principal y 01 bomba auxiliar deberá contar con las siguientes características: Capacidad de caudal 1,500 gpm, altura de 50 mts, la bomba contra incendio deberá cumplir con NFPA 25 / NFPA 20 para garantizar la operatividad ante una emergencia en las operaciones costa afuera.

- 2.5. Las naves deben tener los equipos y materiales necesarios para el abastecimiento de los fluidos que puede transportar (mangueras, bombas, conexiones, barreras de contención, etc.). Así mismo, deberán contar con todos los equipos de seguridad y atención de emergencias.
- 2.6. Las naves deben contar con la tripulación suficiente para ejecutar la actividad de despacho de diésel, agua de consumo, agua tratada y lubricantes.
- 2.7. El remolcador (AHTS) debe contar con los equipos necesarios para las actividades de manejo de anclas, remolcaje, abastecimiento, entre otros (winches, cables, eslingas, accesorios de maniobra, etc.).

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente procesode selección se detallan a continuación:

3.1. EMPRESA TERCERIZADORA

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.
- b) Evidencia del T-Registro de la SUNAT donde se evidencia que la empresa se dedica a Tercerización.
- c) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- d) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio.

3.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar experiencia en el servicio de fletamento de naves para transporte de personal, y/o abastecimiento y/o remolcaje, por un monto mínimo acumulado de US\$ 5,000,000.00. Los servicios deberán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar Boucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los

comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

3.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

3.5. DE LOS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES DE LA CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá presentar las fichas de especificaciones técnicas de las naves y artefactos navales que brindarán el servicio y que cumplan con las condiciones de operación mínima establecidas en el punto 2.4.

IV. PERSONAL REQUERIDO

4.1. Se detalla personal mínimo requerido:

POSICION	CARGO	CANT. DE PUESTO	CANT. DE PERSONAS	RÉGIMEN	
-	JEFE DE OPERACIONES MARINAS	1	1	5 X 2	
-	SUPERVISOR CASS	1	1	5 X 2	
AREA DE MARINA BARCOS	SUPERVISOR DE FLOTA - BARCOS	1	1	5 X 2	
AREA DE MARINA BARCAZA	SUPERVISOR DE FLOTA - BARCAZA	1	1	5 X 2	
	CAPITAN < 500 AB	1	3		
REMOLCADOR #2 (24HRS)	OFICIAL DE MAQUINA 750 A 3000 KW	1	3	14 x 7	
	MARINERO	3	9		
	CAPITAN < 500 AB U OFICIAL DE PUENTE <200 AB	2	12		
NAVE #1 (24HRS) NAVE #2 (24HRS)	OFICIAL DE MAQUINA 750 A 3000 KW	2	6	14 x 7	
10.00	MARINERO	8	24		

	CAPITAN < 500 AB U OFICIAL DE PUENTE <200 AB	1	5		
EMBARCACIÓN #1 (12HRS) NAVE #3 (12HRS)	OFICIAL DE MAQUINA < 750 KW o MOTORISTA	1	5	14x7	
	MARINERO	2	10		
	CAPITAN < 500 AB U OFICIAL DE PUENTE <200 AB	1	2	14 x 14	
EMBARCACIÓN #2 (12HRS)	OFICIAL DE MAQUINA < 750 KW o MOTORISTA	1	2		
	MARINERO	1	2		
	26	87			

4.2. Se detalla el perfil y funciones principales del personal mínimo requerido:

N°	PUESTO	FUNCIONES	CANTIDAD PERSONAS
1	JEFE DE OPERACIONES MARINAS	PERFIL: Oficial de Marina Mercante o Marina de Guerra en retiro. Experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades u operaciones navieras. FUNCIONES: Planificar, organizar y controlar que las operaciones en la flota y artefactos navales se desarrollen con los recursos necesarios y en condiciones seguras. Contribuir con la mejora de los conocimientos técnico del personal de mar. Contribuir con la mejora de la dinámica de las operaciones de flota marítima. Asegurar el cumplimiento de los trabajos en los tiempos especificados y con los estándares de calidad requeridos. Asegurar la veracidad de la información en lo requerimiento de las áreas.	1
2	SUPERVISOR CASS	PERFIL: Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería. Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado. Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar. FUNCIONES: Responsable de supervisar y monitorear el sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, calidad y medio ambiente implementado por la empresa. Realizar inspecciones permanentes o auditorías con el objetivo de reportar desviaciones, recomendar las acciones correctivas y hacer el monitoreo del levantamiento de observaciones con el propósito de asegurar la mejora continua del sistema de gestión. Participar como asesor en las acciones de investigación de accidentes e incidentes que se produzcan en la locación de trabajo. Difundir y velar por el cumplimiento de la política y reglamento de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de la empresa, así como de la normativa y procedimientos internos que forman parte del sistema de gestión, normativa legal y aquella normativa del cliente aplicable con ocasión del uso de sus instalaciones.	1
3	SUPERVISOR DE FLOTA – BARCOS	PERFIL: Secundaria Completa. Mínimo con experiencia de cinco (05) años en supervisión de barcos. Cursos de maniobras y materiales de izaje FUNCIONES: Supervisar y controlar la dotación minina y operativa, el soporte administrativo, logístico y el mantenimiento y reparación de las naves; a fin de asegurar que se disponga de oficiales y tripulación competente a bordo y recursos necesarios para garantizar el desarrollo y seguridad de las operaciones. Asegurar el cumplimiento de las dotaciones y dar continuidad a las operaciones de las naves. Asegurar el cumplimiento de los trabajos en los tiempos especificados y con los estándares de calidad requeridos. Asegurar la veracidad de la información para los trámites correspondiente. Asegurar la disponibilidad del personal para las operaciones programadas. Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa.	1

N°	PUESTO	FUNCIONES	CANTIDAD PERSONAS
4	SUPERVISOR DE FLOTA – BARCAZAS	PERFIL: Secundaria Completa. Mínimo con experiencia de cinco (05) años en puestos similares. Cursos de maniobras y materiales de izaje FUNCIONES: Supervisar y controlar la dotación operativa, el soporte administrativo, logístico y el mantenimiento y reparación de las barcazas; a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de las operaciones. Asegurar la disponibilidad del personal para las operaciones programadas. Recibe y verifica el reporte diario del Encargado de Barcazas y reporte diario de operaciones de las barcazas; con el propósito de conocer novedades y ocurrencias, el estado de la barcaza, los trabajos realizados por el personal; así como los avances de las operaciones. Realiza inspecciones inopinadas a las barcazas; verificando las condiciones generales de operatividad, seguridad y documentación de la tripulación, así como los elementos fundamentales y necesarios para desempeñar las operaciones requeridas.	1
5	CAPITAN < 500 AB	PERFIL: Título de Capitán de Buques menor a 500 AB o título superior Experiencia mínima de tres (03) años en puestos similares. Libreta de Embarco Peruana. FUNCIONES: Planificar, dirigir y controlar las actividades que se realizan a bordo, el gobierno, navegación, administración y el funcionamiento total de la nave; a fin de garantizar la seguridad de la nave, tripulación, pasajeros, carga y organización del trabajo. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y normativas de seguridad y protección del medio marino. Asegurar el normal desenvolvimiento de la navegación y dar cumplimiento a las operaciones navieras requeridas. Asegurar el traslado de las unidades remolcadas de un punto a otro para las diversas operaciones en plataformas, reparación y/o mantenimiento. Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa.	3
6	CAPITAN < 500 AB U OFICIAL DE PUENTE <200 AB	PERFIL: Título de Oficial de Puente menor de 200 AB o título superior. Experiencia mínima de un (01) año como capitán u oficial de puente. Libreta de Embarco Peruana. FUNCIONES: Asistir en la dirección y control de las actividades que se realizan a bordo, el gobierno, navegación, administración y el funcionamiento total de la nave; contribuyendo con la seguridad de la nave, tripulación, pasajeros, carga, medio ambiente y organización del trabajo. Contribuir con la navegación y dar cumplimiento a las operaciones navieras requeridas. Contribuir con el cumplimiento de los procedimientos y normativas de seguridad y protección del medio marino. Contribuir con el aseguramiento del traslado del personal y materiales a las diferentes locaciones en los tiempos especificados. Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa.	19
7	OFICIAL DE MAQUINA 750 A 3000 KW	PERFIL: Título de Primer Oficial de Máquinas menor a 3000 KW. Técnico en Mantenimiento de Motores o carreras afines. Libreta de Embarco Peruana. Experiencia mínima de tres (03) años en puestos similares. FUNCIONES: Evaluar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de los motores, equipos auxiliares, winches de la nave, cajas y grupos electrógenos; a fin de asegurar su operatividad y continuidad de una navegación segura. Contribuir con la longevidad (duración) de los motores y reducir el tiempo de inoperatividad (Down Time). Asegurar el correcto funcionamiento para la continuidad de los trabajos programados. Asegurar la disponibilidad en cantidad y calidad de los insumos lubricantes para el buen funcionamiento de los motores. Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa.	9

N°	PUESTO	FUNCIONES	CANTIDAD PERSONAS
8	OFICIAL DE MAQUINA < 750 KW o MOTORISTA	PERFIL: Título de Oficial de Maquinas menor a 750 a 3000 KW. Técnico en Mantenimiento de Motores. Libreta de Embarco Peruana. Experiencia mínima de dos (02) años como oficial de máquina. FUNCIONES: Evaluar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de los motores, equipos auxiliares, winches de la nave, cajas y grupos electrógenos; a fin de asegurar su operatividad y continuidad de una navegación segura. Contribuir con la longevidad (duración) de los motores y reducir el tiempo de inoperatividad (Down Time). Asegurar el correcto funcionamiento para la continuidad de los trabajos programados. Asegurar la disponibilidad en cantidad y calidad de los insumos lubricantes para el buen funcionamiento de los motores. Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa.	7
9	MARINERO	PERFIL: Título de Marinero y/o Certificado de suficiencia Libreta de Embarco Peruana Experiencia mínima de un (01) año como marinero. FUNCIONES: Ejecutar los trabajos de mantenimiento y limpieza de los ambientes, maniobras en cubierta y asistencia en las maniobras de remolque, a fin de contribuir con la conservación de la nave y la continuidad de las operaciones. Asegurar los trabajos y actividades que permitan la ejecución de las operaciones. Asegurar el buen estado de los materiales y herramientas para un trabajo seguro. Asegurar la disponibilidad de los equipos y materiales para las operaciones. Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa.	45

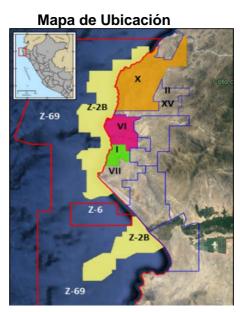
4.3. La formación profesional/técnica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto).

V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio será en el Lote Z-69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.



VII. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

• GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

• CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal

destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios laborales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA

adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

VIII. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

Cobertura Protection & Indemnity (P&I) para las embarcaciones:

Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 5'000,000.00, que incluya, al menos lo siguiente:

- Seguro estándar de riesgos P&I
- Incluyendo Responsabilidad por colisión 4/4
- Incluyendo Pérdida o daños a los bienes que no están a bordo del buque asegurado - Objetos Fijos o Flotantes propiedad de Petroperú o terceros (muelles, diques, boyas, malecones, tuberías e instalaciones submarinas en general y/o en superficie)
- Incluyendo las responsabilidades de la tripulación, pudiendo estar excluidas las reclamaciones de la tripulación cubiertas por cualquier régimen social estatal aplicable
- Responsabilidades por contaminación y naufragio, incluyendo las demandas por contaminación correspondiente a la carga de la embarcación impactada por la embarcación del CONTRATISTA.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- Póliza de Responsabilidad Civil (Marine Liability) por un monto no menor a US\$ 5,000,000.00 por evento y en límite agregado vigencia, que incluya:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla-
 - Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua
 - Responsabilidad Civil Cruzada
 - Responsabilidad Civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
 - Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos terminados hasta 12 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
- Daños a la propiedad de Petroperú, incluyendo aquella sobre la cual se están realizando trabajos.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos. (si aplica)
- Responsabilidad Civil Transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin, en media de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad civil de alimentos y bebidas (si aplica)
- Gastos admitidos hasta USD 20,000.00 por evento y en limite agregado vigencia.
- Gastos penales hasta USD 20,000.00 por evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que se extiende a cubrir los trabajos en el mar (Marine Liability), y amparando también los trabajos submarinos con buzos.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú) El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000 (Ciento Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú) Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

- Póliza de Seguro de Transporte (Terrestre, Marítimo, Fluvial, y Lacustre) (De ser el caso) El contratista deberá contar con una póliza de transporte que ampare los bienes de propiedad de Petroperú que se encontrarán bajo su responsabilidad, custodia, y control, relativos a la ejecución del contrato.
 - Cláusula del instituto para cargamento (A)
 - Cláusula del instituto para guerra
 - Cláusula del instituto para huelgas
 - Riesgos de la Naturaleza

- Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado

El valor declarado de la póliza debe considerar el valor de la carga, y la suma asegurada por evento deberá considerar el importe máximo de carga por el medio conductor. Suma Asegurada: VALOR DEL BIEN

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERU S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

Comentario nuestro corredor de seguros WILLIS

comentario Se verídica de las condiciones del servicio que el contratista trasladará por cuenta propia diversos bienes tanto por vía terrestre como marítimo. Puede prescindirse de esta cobertura, en el supuesto que Petroperú cuente con póliza para dichos bienes y riesgos asociados.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.